



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EXP-UNC:0053674/2019 PIOE ingresantes año 2020.

---

#### **VISTO:**

La Res. CD N° 343/2019 que llama a inscripción de postulantes a becas del Fondo de Becas de Grado del Programa de Igualdad de Oportunidades Económicas para el corriente año; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Asesora de Becas, luego del análisis de las situaciones socioeconómicas y académicas de los postulantes, ha confeccionado el dictamen con su orden de mérito correspondiente;

Que el Art. 5 de la Res CD N° 343/2019 fija un estipendio anual de una beca A en PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000), de una beca B en PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000), de una beca C en PESOS DIECISÉIS MIL (\$16.000) y de una beca D en PESOS OCHO MIL (\$ 8.000);

Que las mencionadas becas están reglamentadas por la Ord. CD N° 6/2012;

**Por ello,**

EL VICE DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

“Ad-referendum” del Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el dictamen y orden de merito presentado por la Comisión Asesora de Becas y, en consecuencia, otorgar las becas del Fondo de Becas de Grado del Programa de Igualdad de Oportunidades Económicas correspondiente al corriente año a los beneficiarios que figuren en el ANEXO que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Las Becas tendrán una duración de 10 meses, del 01/09/2020 al 31/06/2021.

ARTÍCULO 3°: El pago se hará efectivo en la medida que los fondos destinados para este

programa estén disponibles, imputando estas erogaciones a las partidas del Fondo Universitario (Fuente 16).

ARTÍCULO 4º: Elévese al Consejo Directivo, comuníquese y archívese.